



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2011/MDLA/CM

La Arena, 15 de setiembre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

Em sesion ordinaria de concejo de fecha 15 de Setiembre de 2011, El informe N° 008-2011- ESS/ACE respecto a endeudamiento interno de La Municipalidad Distrital de La Arena com El Banco de La Nacion, para ejecucion de Plan de Inversiones 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 9° numeral 24, establece como atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley.*"

Que mediante informe N° 008-2011-ESS/ACE de fecha 12 de Setiembre de 2011, el Asesor Contable de la Municipalidad Distrital de La Arena, CPC. Eugenio Sosa Silva da cuenta que con los funcionarios de la Municipalidad Distrital, se ha desarrollado reuniones para definir el plan de acción y la priorización del plan de inversiones para los próximos cuatro meses del presente año, siendo necesario que se realicen las gestiones para un endeudamiento interno con el Banco de la Nación, por la suma de S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles.), por cuanto las asignaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, no logran cubrir el presupuesto total de todos los proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra la adquisición de maquinaria retroexcavadora y la ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Comercio del Pueblo de Alto de los More."

Que el acuerdo de endeudamiento debe ser aprobado por la mayoría del numero legal de miembros del Concejo Municipal, conforme lo dispone la segunda parte del artículo 69 de la Ley mencionada, es decir, para el caso de la Municipalidad Distrital de La Arena debe ser no menos de 05 regidores.

Que, mediante Informe N° 0396-2011-MDLA/AJ, de fecha 14 de Setiembre 23 de 2011, la oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN, que, corresponde al Concejo Municipal evaluar la propuesta de endeudamiento interno con el Banco de la Nación para efectos de ejecución de Plan de Inversiones para el año 2011 y de aprobar si lo considera necesario.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 105-2011/MDLA/CM

La Arena, 15 de setiembre de 2011.

Que, por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y por mayoría calificada del Concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el endeudamiento interno de la Municipalidad Distrital de La Arena, con el Banco de la Nación por el importe de S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles.), destinados a la adquisición de maquinaria retroexcavadora y ejecución de obra : "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Comercio del Pueblo de Alto de los More."

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Noguiche More
ALCALDE